

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de marzo de 1998.-

COMUNICACIÓN N° 98/ 36

Ref.: EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CREDITO. Requisitos para la presentación de información sobre tasa de interés activa (Art.483.1 de Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero)

Se pone en conocimiento de las empresas administradoras de crédito referidas en el artículo 484 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero que para la presentación de las informaciones sobre tasas de interés activas requeridas por el artículo 483.1 de la citada recopilación, deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

TASAS DE INTERES ACTIVAS

- a) Se informarán las tasas de interés efectivas anuales, los capitales prestados y los plazos de todas las operaciones activas acordadas en el mes contabilizadas en las siguientes modalidades:
- Deudores por utilización de tarjeta -tarjeta de crédito
 - Deudores por utilización de tarjeta -retiro en efectivo
 - Deudores por ordenes de compra-amortizables
 - Deudores por préstamos en efectivo- amortizables- consumo

Para la información de tarjeta de crédito se informarán los capitales financiados (saldo del cliente menos el pago realizado) y las tasas de interés del mes anterior al que se informa. Se asumirá que el plazo de financiación es de 30 días, salvo que exista un plan de financiación o cancelación .

Los capitales se informarán en su moneda de origen, los plazos en días y las tasas en tanto por ciento.

- b) Como tasa de interés activa se deberá informar la tasa de interés pactada contractualmente. No deberán incluirse otros cargos tales como compensaciones, gastos de administración, comisiones y el impuesto al valor agregado. Si en el contrato se estipula una tasa nominal o lineal, la misma se expresará en términos efectivos anuales.
- c) Las operaciones pactadas a una misma tasa y plazo se informarán agrupadas, explicitando moneda, residencia y modalidad.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 98/ 36

II) FORMA DE PRESENTACION

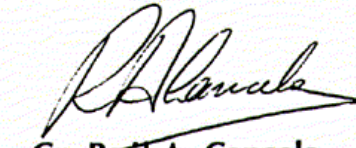
La información deberá presentarse en medios magnéticos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1. Se acompañará con la certificación requerida por la Comunicación 94/87.

-----000000-----

Disposiciones circunstanciales:

Las instrucciones contenidas en esta comunicación se aplicarán a partir de la información referida a los meses de enero, febrero y marzo de 1998. El plazo de presentación de las mismas vence el 13 de abril de 1998.-

En los casos estrictamente necesarios, y sólo para las informaciones que refieren a los meses de enero, febrero y marzo de 1998, de ser necesario realizar algún tipo de supuestos, deberá anexarse nota explicativa de los mismos."



Cr. Raúl A. Cancela
GERENTE DE AREA

Exp. 980465

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La información deberá enviarse en medios magnéticos compatibles con el equipo de computación de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, a saber: diskette de 3 1/2 pulgadas formateado a 1,44 MB ó 720 KB.

Cada volumen físico proveniente de una Institución deberá contener un archivo en formato ASCII de nombre "TASASnn" donde nn será el mes de la información, y como extensión tendrá el código de institución.

El archivo deberá tener registros de largo fijo de 71 posiciones y estar ordenado en forma ascendente por las posiciones 19-24, 25-28, 3-9.

Se enviarán cuatro tipos diferentes de registros, a saber: CABEZAL, DETALLE, TOTALES y ULTIMO, estos se ajustarán a la siguiente especificación:

REGISTRO CABEZAL

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	Constante "TS"	Alfanumérico
3-9	Constante "CABEZAL"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la información (AAAAMM)	Decimal Zonado
19-24	Valor 0	Decimal Zonado
25-28	Valor 0	Decimal Zonado
29-71	Libre	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO 1

COMUNICACION No. 98/ 36

REGISTRO DE DETALLE

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	Constante "TS"	Alfanumérico
3-9	Constante "DETALLE"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la información (AAAAMM)	Decimal Zonado
19-24	Código Modalidad	Decimal Zonado
25-28	Código de Moneda	Decimal Zonado
29	Código de Residencia	Alfanumérico
30-33	Código Sector de actividad	Decimal Zonado
34-41	Tasa de interés	Decimal Zonado (con 4 decimales)
42-58	Acumulado de Capital expresado en moneda origen	Decimal Zonado (con 2 decimales)
59-63	Plazo expresado en días	Decimal Zonado
64-69	Cantidad de operaciones	Decimal Zonado
70-71	Libres	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO 1

COMUNICACION No. 98/ 36

REGISTRO DE CONTROL

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	CONSTANTE "TS"	Alfanumérico
3-9	CONSTANTE "TOTALES"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la Información AAAAMM	Decimal Zonado
19-24	Código Modalidad	Decimal Zonado
25-28	Código de Moneda	Decimal Zonado
29-45	Acumulado del capital para la modalidad/moneda	Decimal Zonado (con 2 decimales)
46-51	Cantidad de operaciones informadas para la modalidad/moneda	Decimal Zonado
52-71	Libres	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO 1

COMUNICACION No. 98/ 36

REGISTRO FINAL

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	Constante "TS"	Alfanumérico
3-9	Constante "ULTIMO"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la información (AAAAMM)	Decimal Zonado
19-24	Relleno con nueves	Decimal Zonado
25-28	Relleno con nueves	Decimal Zonado
29-34	Cantidad de operaciones informadas	Decimal Zonado
35-40	Cantidad de registros enviados excluyendo cabezal, controles y último.	Decimal Zonado
41-71	Libres	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO 1

COMUNICACION No. 98/ 36

DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

Modalidad: 169001 - Deudores por utilización de tarjeta-Retiro de efectivo
173001 - Deudores por utilización de tarjeta-Tarjeta de crédito
191012 - Deudores por préstamos en efectivo-Amortizables-Consumo
181001 - Deudores por ordenes de compra-Amortizables

Moneda: 2222 - Dólares
6900 - Moneda Nacional

Residencia: R - Residente

Sector de
Actividad: 0010 - Familias-Otros
0020 - Familias-Créditos a la vivienda